

EXPDTE 2026CNV_01000066 CONV-DESCARBVA II
ASUNTO: Convenio de colaboración entre el
Ayuntamiento de Valladolid y CC: OO Castilla y León
para la realización del proyecto DescarbVA II
"Impacto y prácticas de descarbonización en
empresas de Valladolid"
BNDS: 899086

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente relativo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y Comisiones Obreras Castilla y León para la realización del proyecto DescarbVA II: "Impacto y prácticas de descarbonización en empresas de Valladolid" y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Que CCOO CYL como sindicato más representativo con mayor número de afiliados y representación sindical en los diferentes niveles territoriales, incluido el de Valladolid, aporta tanto experiencia como herramientas propias para poder implementar, difundir y coordinar gran parte de las actividades incluidas en el presente proyecto.. Además, con su compromiso de adhesión al Acuerdo Climático participa activamente y actúa como entidad embajadora de estos objetivos. También a través del "Convenio para el fomento de la economía circular en el tejido productivo local" firmado en 2021 por CCOO y el ayuntamiento, el sindicato ha sido promotor de estos cambios en el ámbito productivo , y más recientemente a través del proyecto DescarbVA, realizado en los años 2024 y 2025, habiendo identificado retos y herramientas de trabajo para mejorar la sostenibilidad que constituyen una gran oportunidad para impulsar la descarbonización en el tejido productivo.

SEGUNDO.- La justificación de la necesidad y oportunidad del convenio deriva de la colaboración entre Ayuntamiento de Valladolid y CC.OO como miembros integrantes del consejo de Dialogo Social y para hacer realidad los acuerdos establecidos en la IV Estrategia integrada local de desarrollo económico, empleo y política social, así como en el marco de los objetivos de la Misión Valladolid Climáticamente Neutra en el 2030-,de manera que tanto las empresas como las personas trabajadoras contribuyan a las políticas de sostenibilidad, y medio ambiente.

El Ayuntamiento de Valladolid, en el año 2021 se adhiere a la iniciativa europea "100 Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes para 2030 (CitiES 2030)", convirtiendo a Valladolid en una de las ciudades europeas seleccionadas para aceptar la misión de ser climáticamente neutras e inteligentes en 2030 y para actuar como centro de experimentación e innovación para permitir que todas las ciudades europeas hagan lo mismo para el año 2050.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Fecha	20/05/2026 10:13:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Página	1/5



Valladolid Misión es la apuesta de la ciudad en la transformación sostenible de la ciudad, y denota la motivación por la Misión Climática

Las administraciones locales tienen un papel muy importante como motor del cambio y el Consejo del Dialogo Social, constituido en septiembre de 2016 entre los diferentes agentes sociales, ha asumido un rol proactivo para ser referente en la dinamización de los agentes y la creación de condiciones facilitadoras para la puesta en marcha de medidas y actuaciones favorables al progreso económico-social de la ciudad y todo lo relativo al desarrollo económico, políticas sociales y de empleo.

TERCERO. – Los compromisos básicos de este convenio son los siguientes:

Por parte del Ayuntamiento de Valladolid realizar una aportación económica de 15.000€ abonándose el 100 % de forma anticipada en un plazo máximo de un mes desde la firma del Convenio.

Por parte de CC. OO CYL se asume el compromiso de proponer, programar, difundir y ejecutar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento al objetivo del Convenio y asumir el 9% de los costes del mismo en la cuantía de 1.500€.

CUARTO.– Consta en el expediente memoria firmada por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 de la Ordenanza del Procedimiento Administrativo y Administración Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, Informe de Sostenibilidad Económica y financiera, así como informes favorables de Secretaría General e Intervención General.

QUINTO.– Consta en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como fotocopia del certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social y certificado sobre cumplimiento de pagos emitido por la Recaudación Municipal.

SEXTO.– Consta en el expediente declaración responsable en el que la entidad manifiesta no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y declaración responsable de no haber recibido ninguna otra subvención para esta misma actividad en los términos previstos por el Plan Estratégico de Subvenciones 2026–2028 aprobado por el pleno celebrado el 30 de marzo de 2026.

SEPTIMO. – Existe crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de crédito en el vigente presupuesto municipal, con imputación a la aplicación 01/4331/48214.

Código Seguro de Verificación	IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Fecha	20/05/2026 10:13:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Página	2/5



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El objeto de este Convenio se enmarca en lo dispuesto en el artículo 7.4 por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano especial de la administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía, para el ejercicio y gestión de las competencias que se le asignan, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012).

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras actividades en las siguientes materias: art. 3.1.c) Apoyo a los emprendedores a través del asesoramiento, la formación y la puesta a disposición de recursos económicos y financieros; art. 3.1.f) Proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad (...). Competencias que se vienen a ejercer en:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento, a los autónomos, a la pequeña y mediana empresa y a la creación de empleo.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones. Promoción de proyectos sociales y económicos de carácter innovador.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad. Captación de financiación exterior para el desarrollo de proyectos corporativos.
- Relaciones de cooperación económica y comercial, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.
- Impulso y puesta en marcha de planes municipales de emprendimiento y talento. Información y difusión en materia de empleabilidad.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento. Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse esta de una competencia propia del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las entidades locales por una ley Autonómica, en concreto la Ley de Estímulo a las empresas de Castilla y León. Igualmente, con fecha 1 de diciembre de

Código Seguro de Verificación	IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Fecha	20/05/2026 10:13:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Página	3/5



2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que respecto de dichas competencias, al ser consideradas como propias, no se verifica el requisito recogido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es que la competencia objeto del informe sea una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitado por ese Ayuntamiento.

El Reglamento de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico también atribuye a la misma la competencia sobre Proyectos de participación en la iniciativa Smart City u otras iniciativas similares que tengan por objeto la colaboración público-privada para facilitar los procesos de innovación aplicada al desarrollo sostenible de la ciudad. Igualmente le atribuye competencias en la internacionalización de la imagen de la ciudad, así como la promoción de los espacios y equipamientos existentes dirigidos a acoger actuaciones empresariales e iniciativa científico-tecnológicas.

SEGUNDO.- El presente convenio que articula la concesión de una subvención directa nominativa, se rige específicamente por lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la LRJSP y por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo aplicable, así como por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, de 10 de febrero de 2006 (RSAVA), y el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 aprobado por el pleno celebrado el día 30 de marzo de 2026, y el Plan Operativo Anual aprobado para el ejercicio 2026 por Decreto 2026/2135 de 9 de abril de 2026.

TERCERO. - El órgano competente para la aprobación del presente acuerdo es Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 y 9.B del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid. al tratarse de una subvención nominativa prevista en el presupuesto.

En su virtud, se propone la adopción de la siguiente **RESOLUCION:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y CC. OO CYL, NIF: G47061411, para el desarrollo del proyecto "DescarbVA II "Impacto y prácticas de descarbonización en empresas de Valladolid".

Código Seguro de Verificación	IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Fecha	20/05/2026 10:13:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Página	4/5



SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima del mismo, donde se acuerda que cada parte nombre a dos personas responsables del seguimiento y control del cumplimiento de todo lo dispuesto en el convenio hasta la extinción del mismo.

TERCERO: Aprobar y comprometer la cantidad de 15.000 € en favor de CC. OO CYL con NIF: G47061411, con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48214 del Presupuesto Municipal vigente,

Se procederá a reconocer la obligación de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01/4331/48214 del Presupuesto Municipal, en concepto de anticipo una vez aprobada la presente resolución.

CUARTO: Una vez aprobado y firmado, en su caso, el Convenio de Colaboración, se enviará copia del mismo para su anotación en el Registro de Convenios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha indicada, por la proponente, Técnico de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, M. Concepción Gutiérrez Marbán, con el Visto Bueno del Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico, Fernando Rubio Ballesteros.

*Vista la propuesta contenida en el informe precedente, resuelvo en sus propios términos
Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, Jesús Julio Carnero García, y
yo, el Vicesecretario General, Fernando Burón Álvarez, que doy fe.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Fecha	20/05/2026 10:13:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO BURÓN ÁLVAREZ		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Firmante	MARÍA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MARBÁN		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2ML5NBR63RGDZV5AKHTQAM	Página	5/5

